CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPTE.: "RECUSACIÓN CON CAUSA C/ EL MAGISTRADO DR. JAVIER ESQUIVEL, PLANTEADO POR EL ABG. RICARDO LATAZA MESSINA EN: R.H.P. DEL ABG. CÉSAR RUFINELLI EN: IDA MARIBEL OVIEDO C/ EFRAÍN OVIEDO Y OTROS S/ PARTICIÓN DE CONDOMINIO".----------

A.I. Nº 664

Asunción, 1 de agosto del 2.024.-

Y VISTOS: El escrito presentado por Rebeca Oviedo Espínola y Ruth Nancy Oviedo Espínola, por sus propios Derechos y bajo patrocinio de Abogado, obrante a f. 9 de autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Los recurrentes en el escrito referido manifestaron: "*Que, a través del presente escrito venimos a desistir de la Recusación interpuesta en contra del Dr. Esquivel miembro del Tribunal de Apelación en la Jurisdicción de Paraguarí*".----------

El Art. 167 del Código Procesal Civil establece: "*El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la Sentencia impugnada*".----------

Sabido es que la posibilidad de deducir Recusaciones es Derecho de orden procesal del cual las partes pueden disponer libremente, por el principio dispositivo que rige nuestro sistema civil. Por ende, corresponde tener por desistidos a Rebeca Oviedo Espínola y Ruth Nancy Oviedo Espínola, quienes actúan en defensa de sus propios Derechos, de la recusación "*con expresión de causa*" formulada contra el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial Paraguarí, Dr. Javier Esquivel.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDOS a Rebeca Oviedo Espínola y Ruth Nancy Oviedo Espínola, de la recusación "*con expresión de causa*" formulada contra el Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial Paraguarí, Dr. Javier Esquivel.----------

REMITIR estos autos al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

